PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Art. 1º: Objeto. La presente ley tiene por objeto promover la participación activa de los estudiantes secundarios en los procesos democráticos y legislativos mediante la creación del programa educativo y formativo denominado "Jóvenes Legisladores".

Art. 2º: Creación del programa. Créase el Programa "Jóvenes Legisladores" bajo el eslogan "El presente es de los Jóvenes", en el hábito de la Honorable Càmara de Diputados de la Provincia destinado a estudiantes de nivel secundario a partir de los 16 años, con el fin de de comprender el funcionamiento del Poder Legislativo de nuestra provincia, a través de simulacros de sesiones, fomentando el interés por los asuntos públicos y fortaleciendo valores democráticos.

Art 3ª: Participantes. Este programa estará destinado a estudiantes del nivel secundario de toda la provincia, debiendo ser regulares, sean de instituciones públicas o privadas, en todas sus orientaciones y especialidades, técnicas y agrotécnicas, de jóvenes y adultos (ESJA). Siempre y cuando pertenezcan al Consejo General de Educaciòn.

Art. 4º: Límites de edad. Los estudiantes que participen de este programa no podrán ser menores de dieciséis (16) años ni mayores de veinte (20) años de edad, o bien que posean esa edad durante el funcionamiento del programa, siempre y cuando conserven la calidad de alumnos regulares.

Art 5º: Contenido y desarrollo. El programa se desarrollará anualmente e incluirá:

a) Jornadas de capacitación sobre el funcionamiento de la Cámara de Diputados de Entre Ríos.

b) Elaboración y presentación de proyectos de ley por parte de los jóvenes legisladores.

c) Simulación de sesiones legislativas, incluyendo trabajo en comisiones, debate y votación.

d) Visitas institucionales, charlas con legisladores y formación en técnicas legislativas.

Art 6º: Selección y representación. Los jóvenes participantes serán seleccionados conforme al reglamento anual aprobado por la autoridad de aplicación, procurando una representación equitativa entre regiones, géneros y tipo de instituciones.

Art 7º: Reconocimiento. Los jóvenes participantes recibirán un diploma y una medalla de reconocimiento por su labor legislativa simbólica, y sus proyectos podrán ser elevados a la comisión correspondiente del cuerpo legislativo para su análisis como propuestas ciudadanas.

Art 8ª: Autoridad de aplicación. El programa será coordinado y ejecutado por el Pro Secretario/a de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia en conjunto con la Direcciòn de Escuelas Secundarias del Consejo General de Educaciòn.

Art 9ª: Financiamiento. La Cámara de Diputados asignará los fondos necesarios para la implementación del programa en el presupuesto anual, incluyendo gastos de logística, transporte, materiales y otros vinculados al desarrollo de la actividad.

Art. 10ª: Reglamentación. La autoridad de aplicación reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días desde su publicación, incluyendo la reglamentación correspondiente, las bases y condiciones para su publicación y puesta en funcionamiento.

Art 11ª: De forma.

AUTOR: VAZQUEZ, Erica Vilma.

COAUTORES: PEREZ, Susana; RASTELLI, Ruben; ROMERO, Maria Elena; ROSSI, Juan Manuel; SARUBI, Bruno; STREITENBERGER, Carolina; TABORDA, Noelia.

BLOQUE JUNTOS POR ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como finalidad institucionalizar el programa educativo "Jóvenes Legisladores", promoviendo la participación activa de los estudiantes del nivel secundario en los procesos legislativos y en la vida democrática de nuestra sociedad.

En un contexto donde las juventudes manifiestan una creciente distancia respecto a las instituciones representativas, consideramos imprescindible generar espacios reales de inclusión y participación, en los cuales los jóvenes puedan comprender, debatir y practicar los valores que sustentan nuestro sistema republicano.

"Jóvenes Legisladores" constituye una experiencia pedagógica innovadora, orientada a la formación cívica, política y democrática. A través de este programa, se propone que los estudiantes adopten el rol de legisladores, investiguen problemáticas actuales de la provincia, redacten proyectos de ley, los debatan en comisiones y simulen sesiones legislativas reales. Esta metodología de "aprender haciendo" ha demostrado ser altamente efectiva para fortalecer el compromiso ciudadano, la responsabilidad social y el pensamiento crítico.

La participación temprana en espacios de deliberación plural y

democrática no sólo permite comprender mejor el funcionamiento del Estado y sus instituciones, sino que además incentiva el sentido de pertenencia, el respeto por la diversidad de opiniones y la capacidad de construir consensos.

El reglamento del programa, que se actualiza anualmente, contempla criterios inclusivos de participación, el desarrollo de instancias formativas previas y la igualdad de condiciones para jóvenes de distintas regiones, géneros y contextos educativos. Por tanto, institucionalizar este programa a través de una ley garantizará su continuidad, consolidará su implementación y ampliará su alcance.

Asimismo, al establecer una base legal para el programa, se reconoce el rol fundamental que tienen los jóvenes como actores de transformación social, no solo como futuros dirigentes, sino como ciudadanos presentes con capacidad de incidir en la agenda pública.

Por todo lo expuesto, y con la firme convicción de que una democracia sólida se construye desde la educación, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de ley.